



Resolución Directoral N°00222-2013-INIA-OGA

Lima, 26 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 143-2013-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, con Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección, en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2013, en el cual se contempló el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA SEDE CENTRAL -SUDIRGEB"**, con el ID 30 como una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, en atención al requerimiento de la Adquisición de Equipos de Laboratorio de la Sede Central -SUDIRGEB, alcanzado mediante Informe N°069-2013-INIA-DIA-SUDIRGEB-CRSBA/CT, el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su **Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, habiendo determinado que el valor referencial para la Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Sede Central del INIA –SUDIRGEB, asciende al monto total de **S/.76,008.52 (Setenta y Seis Mil Ocho con 52/100 NUEVOS SOLES)**, concluyendo que corresponde convocar mediante una **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo el precios unitarios y procedimiento clásico, solicitando por ello la aprobación del expediente de contratación.

Que, la Oficina General de Planificación emitió el Oficio N°801-2013-INIA-OGP/OPRE, otorgando la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Sede Central del INIA –SUDIRGEB con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,

III...

-2-

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0100-2013-INIA-OGA se designó el Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias, bajo cualquier modalidad, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año 2013, los cuales se encargaran de la elaboración de bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF y la Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA –SUDIRGEB", con el ID 30, por un valor referencial total de S/.76,008.52 (Setenta y Seis Mil Ocho con 52/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado para continuar los trámites pertinentes a las personas designadas como miembros del Comité Especial Permanente mediante Resolución Directoral Nº 0100-2013-INIA-OGA.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

